

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Noviembre de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temalón del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Ecco.	Humedeido.					
12 de la noche	706.58	8.9	8.4	8.0	94	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	5.71	5.6	5.6	6.8	100	SE.....	Brisa ligera.	C. despejado.
9 de la mañana.....	6.22	11.0	10.6	9.4	96	E.....	Idem.....	Poco nuboso.
12 del día.....	5.67	15.1	13.0	10.1	79	E.....	Idem.....	C. cubierto.
3 de la tarde.....	4.23	15.2	13.0	10.0	78	SE.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.4
Idem mínima.....	5.0
Diferencia.....	11.4
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	
Diferencia.....	
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	
Idem mínima idem.....	
Diferencia.....	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	
Total de insolación durante el día.....	

SUBASTAS

Dirección General de Contribuciones impuestas y rentas.

En virtud de acuerdo de esta Dirección General se anula el anuncio publicado el día 10 del corriente, señalando para el 30 la celebración de la subasta de hierros, aceros y metales para la mina *Arroyanes* en el año 1910.

Dicho acto se celebrará en la Dirección de la mina en Linares y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 14 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es el de 21.130 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales la cantidad de 1.056 pesetas 50 céntimos.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que lo acompaña para contratar el suministro de hierros, aceros y metales para el servicio de la mina *Arroyanes*, de Linares (Jaén), durante el año 1910, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 9.ª para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... pesetas (expresada en letra) por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 16 de Noviembre de 1909.—El Director general, C. R. Soler. S—995

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, desde Balaguer á Pons, bajo el tipo máximo de 2.389 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Lérida y estafetas de Balaguer y Pons, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Diciembre próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Lérida, el día 7 de dicho Diciembre, á las once horas.

Madrid, 19 de Noviembre de 1909.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—996

Gobierno Civil de la Coruña.

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Autorizado por el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas para subastar el servicio de acopios de piedra para conservación de la carretera del Estado, de Madrid á la Coruña, en la parte que afecta á esta provincia, con arreglo al proyecto aprobado por dicha Autoridad en

28 de Enero último, para los años de 1909 y 1910, bajo el tipo de 8.000 pesetas y 9 céntimos y verillar la primera subasta en 27 de Agosto próximo pasado que quedó desierta por falta de licitador, he acordado proceder á la segunda, bajo el mismo tipo, señalando el día 23 del próximo mes de Diciembre para verificación.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de la Coruña, plaza de María Pita, número 13, piso primero, á las once horas del citado día 23 de Diciembre próximo, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Jefe de la sección de Obras Públicas de este Gobierno Civil, en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, 6 Instrucción de 18 de Marzo del mismo año y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones no podrán ser presentadas más que una por cada licitador.

Los pliegos contentiéndolas se presentarán cerrados, y aquéllas serán hechas en papel de la clase 11.º, con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, debiendo acompañar á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal corriente del licitador.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la segunda de las Instrucciones citadas.

El presupuesto y pliego de condiciones de la contrata se hallarán de manifiesto en la mencionada Jefatura á disposición del público, durante las horas hábiles de despacho, que son de nueve á catorce, y hasta las diez y media del día de la subasta.

El plazo para el otorgamiento del contrato no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate, y de no otorgar dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo el contrato, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como los que ocasione el documento en que se consigne la contrata, el cual queda sujeto á la liquidación de Derechos reales, serán de cuenta del adjudicatario.

La Coruña, 18 de Noviembre de 1909.—El Gobernador, Alvarado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de fecha ... de Noviembre de este año, inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID de los días ... del mismo mes, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Madrid á la Coruña en la parte que afecta á esta provincia, durante los años de 1909 y 1910, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... (la proposición que se haga escritita en letra).

(Fecha y firma del licitador).

S—397

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Hacienda de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas pertenecientes á los años 1903 al 6, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *El Martirio de María*, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 312,75; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se lo notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar á 16 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz.

P—3151

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, pertenecientes á los años 1903 al 6, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Antonio González y García, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de la mina *El Agralcedo*, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 12 de Octubre de 1908, por pesetas 201,25; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se lo notifica por medio del presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar, á 16 de Septiembre de 1909.—El Recaudador, Domingo Ruiz.

P—3152

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Cosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. José Martínez Ramírez, por débitos de Contribución territorial, de los años que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Martínez Ramírez, los descubiertos que constan en este expediente, procedase á la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia en la Casa consistorial de esta villa, quince días después de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, admitiéndose posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consiguiendo en aquellos cuantos requisitos exige el artículo 95.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, lo hago público por medio del presente, debiendo advertir, en cumplimiento á lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta son como sigue.

Una tierra en este término municipal, y paraje denominado Camino de la Raya, de caber diez fanegas y dos celeminos, igual á seis hectáreas, 54 áreas y 72 centiáreas; linda: por Saliente, Gervasio Ruiz; Mediodía y Poniente, dicho camino, y Norte, D. Ramón Mexía; su valor es de 464 pesetas y 29 céntimos.

Otra en el paraje Camino Real, de caber dos fanegas y siete celeminos, igual á una hectárea, 66 áreas y 36 centiáreas; linda: por Saliente, camino de la Casa de la Hoya; Mediodía, Alejandro Ruiz; Poniente, dicho camino, y Norte, Antonio Escobar; su valor es de 70 pesetas y 60 céntimos.

Otra en el paraje Carril de Diente, de caber 16 fanegas y 10 celeminos, igual á 10 hectáreas, 84 áreas y 6 centiáreas; linda: por Saliente, dicho carril; Mediodía, Francisco Escobar; Poniente y Norte, Alejandro Ruiz, su valor es de 464 pesetas y 20 céntimos.

Otra en el paraje Carril de Diente, de caber cinco fanegas y ocho celeminos, igual á tres hectáreas, 02 áreas y 92 centiáreas; linda: por Saliente, Alejandro Ruiz; Mediodía, Gervasio Ruiz; Poniente y Norte, D. Ramón Mexía; su valor es de 200 pesetas y 60 céntimos;

Las fincas destinadas no están gravadas con ninguna carga, y radican todas en este término municipal.

2.º Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubieren adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios establecidos por el título 14 de la ley Hipotecaria;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

San Clemente, á 3 de Noviembre de 1909.—El Agente, Alfonso Cosálbez.

P—3261

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Carolina.

D. Francisco Gómez Rojas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de José Carrutero Gutiérrez, mozo que ha de ser alistado en el de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el próximo año de 1910, se ha instruido expediente para justificar la ausencia, por más de diez años, en ignorado paradero, de su legítimo hermano Eugenio Manuel Carrutero Gutiérrez; y el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Octubre último, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia, en las condiciones del expresado hermano.

Y en cumplimiento de cuanto se determina en el apartado cinco del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del presente á los efectos que en el mismo se determinan.

El ausente Eugenio Manuel Carretero Gutiérrez, es hijo legítimo de Manuel Carretero Hernández e Isabel Gutiérrez Hernández, natural de Ohanes, en la provincia de Almería, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir, de estatura regular, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno, delgado y sin señas particulares.

Dado en La Carolina á 16 de Noviembre de 1909.—F. Gómez Rojas.—Por su mandato, Francisco Pousibet.

M—3298

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección cuarta de Quintas de esta ciudad, á instancias del mozo Pedro Vicente Martín, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre Carmelo Vicente Acebrón, se ha acordado hacerlo público en la GACETA DE MADRID á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Carmelo Vicente Acebrón, y que se contraen á la época que se ausentó de esta ciudad.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura regular, color blanco, usando bigote y vestía pantalón de algodón gris, blusa azul, gorra negra, alpargatas catalanas y de oficio carpintero.

Valencia, 16 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Maestro Laborda.

M—3279

En el expediente que se instruye en la Sección quinta de Quintas de esta ciudad, á instancia del mozo José Pastor Pérez, para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su padre Pascual Pastor Roselló, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Pascual Pastor Roselló y que se contraen á la época en que se ausentó, que lo fué en el mes de Agosto de 1891.

Señas que se citan.

Edad treinta años, estatura baja, color moreno, vestía pantalón de pana, sombrero negro y alpargatas.

Valencia, 27 de Agosto de 1909.—El Alcalde, José Maestro Laborda.

M—3282

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía anónima Mengemor.

El Consejo de Administración de la Compañía anónima Mengemor, en uso de las facultades que le concede el artículo 25, párrafo 17 de sus Estatutos, ha acordado convocar Junta general extra-

ordinaria de señores Accionistas para el día 10 de Diciembre próximo, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle de Fernando VI, 23, debiendo los señores Accionistas depositar en la Caja social, con veinticuatro horas de antelación, por lo menos, al día mencionado, los títulos que le den derecho á su asistencia, según ordena el artículo 37 de los Estatutos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Gómez-Landero. X—2235

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

REEMBOLSO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES HIPOTECARIAS DE LAS LÍNEAS DE ALMANSA Á VALENCIA Y TARRAGONA.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, usando de la facultad que se reservó al hacer la emisión de las Obligaciones especiales, 5 por 100, de Almansa á Valencia y Tarragona, ha decidido reembolsar anticipadamente las 141.223 Obligaciones de la emisión indicada que existen en circulación, y al efecto tiene la honra de anunciar á los señores tenedores de las mismas que, á partir de 1.º de Enero próximo, efectuará la amortización por reembolso á la par, ó sea á razón de 475 pesetas por título, á menos que dichos tenedores de Obligaciones prefieran aceptar la conversión, de la cual se habla más adelante, y previniendo que, á partir de dicha fecha, cesarán de devengar intereses las Obligaciones que no se hayan presentado al reembolso. Este se efectuará:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, en la Sociedad de Crédito Mercantil y en Casa de los Sres. M. Arnús y Compañía.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

La Compañía del Norte tiene igualmente la honra de poner en conocimiento de los señores Obligacionistas de Almansa á Valencia y Tarragona, que ha concertado con el Banco Español de Crédito una operación de conversión de dichas Obligaciones por otras del 4 por 100 de interés, con igual valor nominal de 475 pesetas é iguales plazos y épocas de amortización, para que los señores Obligacionistas que lo deseen puedan dirigirse á dicha entidad, la que les facilitará los datos referentes á la operación.

Madrid á 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Pesser. X—2240

Banco Español de Crédito.

En unión de un importante grupo financiero, este Establecimiento ha concertado con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la conversión de sus Obligaciones especiales, 5 por 100, de 475 pesetas cada una, garantizadas con hipoteca sobre las líneas de Almansa á Valencia y Tarragona, por nuevos títulos al 4 por 100 con igual valor nominal, idénticos plazos de amortización y pago de cupones y la misma garantía hipotecaria.

Desde el 22 del corriente al 20 de Diciembre próximo, los señores tenedores de las expresadas Obligaciones 5 por 100 de Almansa á Valencia y Tarragona, podrán presentar sus títulos sin cupón (por haberse agotado éstos), y recibirán en

cambio una Obligación 4 por 100 con cupón que vencerá en 1.º de Julio de 1910, y una orden de pago de 19 pesetas por cada título que presenten, cuya cantidad percibirán á partir del día 1.º de Enero próximo.

El cupón número 36, que vence en dicho 1.º de Enero, lo cobrarán los señores Obligacionistas en la forma y sitios acostumbrados.

Los títulos que no se hayan presentado á la conversión hasta el día 20 de Diciembre próximo, serán reembolsados á la par á partir del día 1.º de Enero, y desde esta última fecha dejarán de devengar intereses.

Los Establecimientos encargados de la operación, son los siguientes:

En Madrid, el Banco Español de Crédito.

En Barcelona, el Banco Hispano Colonial, la Sociedad de Crédito Mercantil y los Sres. Arnús y Compañía.

En Bilbao, el Banco de Bilbao.

X—2239

Compañía de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Conforme á lo estipulado en las respectivas escrituras de creación de Obligaciones de esta Compañía, el Consejo de Administración ha acordado que el día 26 del corriente mes, á las once, se proceda en el domicilio social de la misma, estación de las Delicias, á los sorteos de la amortización correspondiente al ejercicio de 1910, de

190 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1902.

99 Obligaciones 5 por 100, emisión de 1904.

230 Obligaciones 4 por 100, emisión de 1907.

Madrid, 18 de Noviembre de 1909.—Por la Comisión ejecutiva, el Secretario del Consejo, J. Manuel de Elizaguirro.

X—2238